



La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 213-2024-GM/MDN

Camisea, 22 de mayo de 2024.





TO DISTRITAL

NO BO
ASESORIA

JURIDICA

A CONVENCIO





TO TO TO TO THE PARTY OF THE PA

EL Informe N° 107-2024-SGTD-RP-JHMR-MDM/LC, de fecha 16 de abril de 2024, el Residente del Proyecto, Arq. Jhonatan H. Mercado Román, Informe Nº 024-2024-IP-ARQ-LWRR-MDM-GS/MDM, de fecha 17 de abril de 2024, el Inspector de Proyecto Arq. Lenin Williams Reyes Rojas, Memorándum Nº 0534-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 18 de abril de 2024, el Gerente de Supervisión, Ing: Yohan Hurtado Rivera, Informe N° 032-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV, de fecha 04 de abril de 2024, el evaluador de proyectos Arq. Julio Delgado Vilca, Informe Nº 1957-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 26 de abril de 2024, el Gerente de Supervisión, Ing. Yohan Hurtado Rivera, Informe Nº 04290-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 26 de abril de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Oscar Orlando Delgado Flores, Memorándum Nº 1726-2024-0GPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 27 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henrry Espíritu Victorio, Informe Nº 00721-2024-OGA/-RZC-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2024 el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Roger Zuloaga Ccorimanya, Memorándum Nº 0639-2024-GM-MDM/WLB, de fecha 06 de mayo de 2024, el Gerente Municipal, Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe Nº 144-2024-SGTD-RP-JHMR-MDM/LC, de fecha 10 de mayo de 2024, el Residente del Proyecto, Arq. Jhonatan H. Mercado Román, Informe N° 028-2024-IP-ARQ-LWRR-MDM-GS/MDM, de fecha 10 de mayo de 2024, el Inspector de Proyecto Arg. Lenin Williams Reyes Rojar, Memorándum N° 0700-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 13 de mayo de 2024, el Gerente de Supervisión, Ing. Yohan Hurtado Rivera, Informe Nº 039-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV, de fecha 14 de mayo de 2024, el evaluador de proyectos Arq. Julio Delgado Vilca, Informe Nº 2328-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 16 de mayo de 2024, el Gerente de Supervisión, Ing. Yohan Hurtado Rivera, Informe N° 05194-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 16 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Oscar Orlando Delgado Flores, Informe Nº 00831-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 20 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDM,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta utonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que:

"17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas."

Que, el artículo 33 Inc. 2 de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que:

"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."

www.munimegantoni.gob. ,





ODISTRITAL

/º B

SESOR

JURIDICA

CONVENCE

EN CIA DE

RROLLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convénción - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 33 Inc. 1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, exigen sobre la ejecución física de las inversiones, que:

"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones."

Que, el artículo 33 Inc. 3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, precisa que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el artículo 45 inc. 3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente;

Que, el Gerente de Supervisión, efectúa la solicitud de aprobación vía acto Resolutivo del expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°01 del PIP denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP DE TICUMPINIA Y CC.PP DE KITAPARAY DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2502613 conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, extremo normativo que establece lo siguiente:

"Artículo 13. De las UEI

13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.

2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.

3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.

4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.

5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.

6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. (...)"

Que, la cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo $N^{\circ}1252$, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo $N^{\circ}242$ -2018-EF, establece respecto del control que:

"La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29622, Ley que modifica la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen





www.munimegantoni.gob.

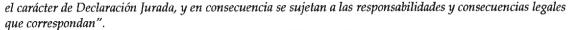






La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que si bien la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, "regula las obras por administración directa", pero en ella no se disponen mecanismos para su tratamiento respecto a las ampliaciones presupuestales, sin embargo en su numeral 8 señala que.- "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. Al respecto se tiene que los aspectos limitantes que viene afectando el cumplimiento del cronograma establecido, Están debidamente asentadas en el cuaderno de obra por el residente e inspector del proyecto de la referencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se aprueba la DIRECTIVA, denominada "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EIECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", en consecuencia, INCORPORASE EL NUMERAL 5.5 EN EL CAPÍTULO. V SOBRE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES la misma que forma parte integrante de la resolución; establece en el punto 4.12.4 Modificación por Ampliación Presupuestal de Proyectos de nversión - Literal c) para la aprobación de una ampliación presupuestal y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra o proyecto, el residente de obra y/o proyecto, deberá presentar al inspector, el Expediente Técnico de Modificación de Proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende: teniendo en cuenta el numeral 1. Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas). Al igual que el numeral 2. informe del Residente de Obra, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal (adicionales por mayores metrados y partidas nuevas), con la cuantificación de la causal, el mismo que ha sido solicitado por el Residente de Proyecto mediante Informe N°107-2024-SGTD-RP-JHMR -MDM/LC de fecha 16 de abril del 2024, Arq. Jhonatan H. Mercado Roman, tomando en consideración lo establecido según directiva. Por lo que resulta siendo procedente el pedido de expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal Nº 01 por partidas nuevas y mayores metrados del PIP denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TICUMPINIA Y CC.PP. DE KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI Nº 2502613.

Que, según lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente, señala que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos por parte del Estado, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, extremo aplicable al proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL AERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TICUMPINIA Y CC.PP. DE KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI Nº 2502613. Que, mediante el artículo 2º de este marco normativo dispone que, para el financiamiento de la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones, se destina hasta el 2% de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos un componente denominado control concurrente;

Que, de acuerdo al numeral 4.1. del artículo 4° de la Ley en referencia establece que: "para el cumplimiento de la presente Ley, autorizase a los pliegos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 – Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza". Del mismo modo el numeral 4.2. señala que en el caso

www.munimegantoni.gob.











OBTRITAL OF OBTAINED OF THE PROPERTY OF THE PR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL



La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de los Gobiernos Locales las transferencias se aprueban mediante resolución de Alcaldía, y se publica en su página web; extremo que se formalizara a petición de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, se debe observar el principio de eficacia contemplado en el TUO de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, por lo que, <u>las</u> lecisiones que adopte la Entidad deben orientarse al cumplimiento de los fines metas y objetivos. priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. Por tanto, se considera pertinente su aprobación mediante acto resolutivo, tanto más que cuenta con la opinión técnica favorable del supervisor del proyecto y Jefe de la Oficina de Supervisión de Estudios:

Que, ahora bien, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos, contrariu sensu, se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

Que, mediante Informe N° 107-2024-SGTD-RP-JHMR-MDM/LC, de fecha 16 de abril de 2024, el Residente del Proyecto, Arq. Jhonatan H. Mercado Román, solicita al Inspector la aprobación del Expediente Técnico modificado Nº 04 por ampliación presupuestal Nº 01 del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TICUMPINIA Y CC.PP. DE KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI Nº 2502613 por adicionales de obra, (mayores metrados, partidas nuevas y reconocimiento de costo directo) por un incremento de S/ 606,229.31 (seiscientos seis mil, doscientos veintinueve con 31/100 soles), teniendo un presupuesto modificado total de S/ 4,505,127.36 (cuatro millones quinientos cinco mil ciento veintisiete con 36/100 soles).

Que, mediante Informe N° 024-2024-IP-ARQ-LWRR-MDM-GS/MDM, de fecha 17 de abril de 2024, el Inspector de Proyecto Arq. Lenin Williams Reyes Rojas, remite al Gerente de Supervisión la CONFORMIDAD TECNICA del Expediente Técnico modificado Nº 04 por ampliación presupuestal Nº 01 del Proyecto ya citado, por adicionales de obra, (mayores metrados, partidas nuevas y reconocimiento de costo directo) por un incremento de S/ 606,229.31 (seiscientos seis mil, doscientos veintinueve con 31/100 soles), teniendo un presupuesto modificado total de S/ 4,505,127.36 (cuatro millones quinientos cinco mil ciento veintisiete con 36/100 soles), para su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Memorándum Nº 0534-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 18 de abril de 2024, el Gerente de Supervisión, Ing: Yohan Hurtado Rivera, remite al Subgerente de Evaluación de Proyectos de inversión dele expediente Técnico modificado N° 04 por ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TICUMPINIA Y C.PP. DE KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA LA CONVENCION PEPARTAMENTO CUSCO" con CUI Nº 2502613 para su evaluación, revisión y aprobación u observación.

Que, mediante Informe N° 032-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV, de fecha 04 de abril de 2024, el evaluador de proyectos Arq. Julio Delgado Vilca, realiza la revisión y evaluación en el que otorga la OPINION FAVORABLE, al Expediente Técnico modificado iv 04 por ampliación presupuestal Úl dei Proyecto ya señalado, por adicionales de obra, (mayores metrados, partidas nuevas y reconocimiento de costo directo) por un incremento de S/ 606,229.31 (seiscientos seis mil, doscientos veintinueve con 31/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1957-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 26 de abril de 2024, el Gerente de Supervisión, Ing. Yohan Hurtado Rivera, remite el informe N° 528-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, emitido por el Subgerente de Evaluación, Ing. Ricardo Paco Ortigozo, quien remite la OPINION FAVORABLE al Expediente Técnico modificado N° 04 por ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto de materia.

Que, mediante Informe Nº 04290-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 26 de abril de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Oscar Orlando Delgado Flores, solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la opinión presupuestal del Expediente Técnico modificado

www.munimegantoni.gob.r













OF THE OFFICE OF

NEMBTOY MEDINES





La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Memorándum N° 1726-2024-0GPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 27 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henrry Espíritu Victorio, remite el Informe N° 1242-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. Yulmer Domínguez Ponce, emite la OPINION FAVORABLE respecto al Expediente Técnico modificado N° 04 por ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TICUMPINIA Y CC.PP. DE KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2502613.

Que, mediante Informe N° 00721-2024-OGA/-RZC-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2024 el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Roger Zuloaga Ccorimanya, emite la OPINION FAVORABLE para la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 04 por ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP TICUMPINIA Y CC.PP. DE KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2502613, con un incremento de S/ 606,229.31 (seiscientos seis mil, doscientos veintinueve con 31/100 soles), teniendo un presupuesto modificado total de S/ 4,505,127.36 (cuatro millones quinientos cinco mil ciento veintisiete con 36/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 0639-2024-GM-MDM/WLB, de fecha 06 de mayo de 2024, el Gerente Municipal, Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial las observaciones del Expediente Técnico modificado. N° 04 por ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TICUMPINIA Y CC.PP. DE KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2502613 debido que no cumple con los lineamientos establecidos en la directiva para la ejecución de obras y proyectos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la MDM.

Que, con Informe N° 144-2024-SGTD-RP-JHMR-MDM/LC, de fecha 10 de mayo de 2024, el Residente del Proyecto, Arq. Jhonatan H. Mercado Román, presenta el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del Expediente Técnico modificado. N° 04 por ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TICUMPINIA Y CC.PP. DE KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CON CUI N°2502613 por adicionales de obra (mayores partidas nuevas y reconocimiento de costo indirecto) por un incremento de S/ 581,644.31 (quinientos ochenta un mil seiscientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles), teniendo un presupuesto modificado total de S/ 4/480,542.36 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil quinientos cuarenta y dos con 36/100 soles).

Que, mediante Informe N° 028-2024-IP-ARQ-LWRR-MDM-GS/MDM, de fecha 10 de mayo de 2024, el Inspector de Proyecto Arq. Lenin Williams Reyes Rojar, remite al Gerente de Supervisión el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES otorgando la CONFORMIDAD TECNICA del Expediente Técnico modificado N° 04 por ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TICUMPINIA Y CC.PP. DE KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2502613, por adicionales de obra, (mayores metrados, partidas nuevas y reconocimiento de costo directo) por un incremento de S/ 581,644.31 (quinientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles), teniendo un presupuesto modificado total de S/ 4,480,542.36 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil quinientos cuarenta y dos con 36/100 soles), para su evaluación y posterior aprobación.



DISTRITAL







www.munimegantoni.gob.







La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Memorándum N° 0700-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 13 de mayo de 2024, el Gerente de Supervisión, Ing. Yohan Hurtado Rivera, remite al Subgerente de Evaluación de Proyectos de Inversión, el Expediente Técnico modificado N° 04 por ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TICUMPINIA Y CC.PP.DE KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2502613, para su revisión, evaluación y aprobación u observación.



Que, mediante Informe N° 039-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV, de fecha 14 de mayo de 2024, el evaluador de proyectos Arq. Julio Delgado Vilca, realiza la revisión y evaluación en el que otorga la OPINION FAVORABLE, al Expediente Técnico modificado N° 04 por ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TICUMPINIA Y CC.PP.DE KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2502613, por adicionales de obra, (mayores metrados, partidas nuevas y reconocimiento de costo directo) por un incremento de S/ 581,644.31 (quinientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles).



Que, mediante Informe N° 2328-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 16 de mayo de 2024, el Gerente de Supervisión, Ing. Yohan Hurtado Rivera, remite el informe N° 633-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, emitido por el Subgerente de Evaluación, Ing. Ricardo Paco Ortigozo, quien remite la OPINION FAVORABLE al Expediente Técnico modificado N° 04 por ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TICUMPINIA Y CC.PP. DE KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2502613;

Que, mediante Informe N° 05194-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 16 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Oscar Orlando Delgado Flores, solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la opinión presupuestal del Expediente Técnico modificado N° 04 por ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TICUMPINIA Y CC.PP. DE KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2502613; para continuar con el tramite administrativo para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 00831-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 20 de mayo de 2024, emitido por Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de Middle Mediante OPINIÓN FAVORABLE respecto al expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 01 del PIP denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION DE CESTION URBANA DEL CC.PP DE TICUMPINIA Y CC.PP DE KITAPARAY DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2502613, por el monto de incremento presupuestal solicitado de S/ 581,644.31 (Quinientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles) tomando en consideración lo establecido según la "Directiva de Ejecución de Obra y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/ LC, ya que se enmarca según lo dispuesto en el punto 4.12 de la referida directiva;

Que, del expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 01 del PIP denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP DE TICUMPINIA Y CC.PP DE KITAPARAY DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2502613, por el monto de incremento presupuestal solicitado de S/ 581,644.31 (Quinientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles) cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de supervisión, del

www.munimegantoni.gob.r







La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del jefe de la Unidad de Presupuesto, del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;



ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 26) del artículo primero que señala: "emitir resoluciones de aprobación de modificaciones en la fase de ejecución por ampliación de presupuesto (con incremento presupuestal), previo informe favorable y fundamento de las oficinas correspondientes, los proyectos IOARR y actividades de mantenimiento, ejecutados bajo la modalidad de administración directa e indirecta.", y demás normas legales vigentes;



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 DEL PIP DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP DE TICUMPINIA Y CC.PP DE KITAPARAY DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2502613, por el monto de incremento presupuestal solicitado de \$/ 581,644.31 (Quinientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles), según el siguiente cuadro:



CONA GENERAL DE Coto y presupuesto

ITE	M	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	EXP. MODIFICADO N° 01 PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO N° 01	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 (SOLICITADO)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO N° 02
1	i I	COMPONENTE 1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO	737,882.06	-142,907.46	594,974.60	0.00	594,974.60
2	7	COMPONENTE 2: ADECUADA SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ACTORES LOCALES	158,570.00	0.00	158,570.00	68,250.00	226,820.00
3	₹I	COMPONENTE 3: ADECUADOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS - NORMATIVOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA	1,574,106.01	142,907.46	1,717,013.47	146,437.35	1,863,450.82
	S I	COMPONENTE 4: ADECUADO PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN	375,299.51		375,299.51	0.00	375,299.51
CI	D	TOTAL COSTO DIRECTO	2,845,857.58	0.00	2,845,857.58	214,687.35	3,060,544.93
13	7	GASTOS GENERALES	20 0 0 1			0.00	0.00
15.	1	GASTOS DE GESTION TECNICA	426,878,64	0.00	426,878.64	220,618.21	647,496.85
5.	2	GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	56,917.15	0.00	56,917.15	30,951.36	87,868.51
7	5	GASTOS DE SUPERVISION	141,758.48	0.00	141,758.48	82,726.79	224,485.27
	_	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	56,917.15		56,917.15	0.00	56,917.15
8		GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	132,028.28		132,028.28		132,028.28
9 10 11	- 1	GASTOS DE EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	39,330.74		39,330.74	0.00	39,330.74
		GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	170,751.45		170,751.45	32,660.60	203,412.05
	1	GASTOS DE CONTROVERSIA	28,458.58	0.00	28,458.58	0.00	28,458.58
		TOTAL	3,898,898.05	0.00	3,898,898.05	581,644.31	4,480,542.36

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Gerencia de Supervisión, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



() (i) (i) (ii) (ii) (iii) (ii

#MuniMeganton

www.munimegantoni.gob.r





La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Gerencia de Supervisión la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del jefe de la Unidad de Presupuesto, del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 DEL PIP DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP DE TICUMPINIA Y CC.PP DE KITAPARAY DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2502613, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE https://www.gob.pe/munimegantoni.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GIDT / GS OGPP OGRH Pág. Web Archivo

TRITAL

GERENCIA

DERVISION

MUNICIPALIDAD VISTRITAL OF MEGANIONI

NG MILBER LAPA BERROCAL ERENTE MUNICIPAL DNI 09757863



() (i) (i) (ii) (ii) (ii) (iii) (iii

#MuniMeganton

www.munimegantoni.gob. p